RESOLUCIÓN N°094-2017-R/UAL

Lima, 08 de setiembre 2017

VISTO:

La Resolución N° 028A – 2014- UAL de fecha 11 de diciembre de 2014, suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora, donde se aprueba el Reglamento General de la Universidad Privada Arzobispo Loayza SAC, que consta de XXII Títulos, 233 Artículos, 10 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 129-2009-CONAFU de fecha 12 de marzo de 2009, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades resolvió **OTORGAR LA AUTORIZACION PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO** a la Universidad Privada Arzobispo Loayza, iniciando sus actividades académicas a partir del 1 de abril de 2009, como persona Jurídica de Derecho Privado, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 882 y en concordancia a la Ley Universitaria N° 23733.

Que, el 10 de julio de 2014 entró en vigencia la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la cual deroga la Ley N° 23733, la Ley N° 26439 y sus modificatorias, asimismo, establece la creación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como órgano público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, la supervisión de la calidad del servicio educativo universitario, y la fiscalización del uso de los recursos públicos y beneficios otorgados a las universidades, con el propósito de que estos sean destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad;

Que, con fecha 20 de octubre de 2014 mediante Resolución N° 07-2014-JGA/P, la Junta General de Accionistas resolvió aprobar y promulgar el Estatuto de la Universidad Privada Arzobispo Loayza adecuado a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el cual consta de XXIII Títulos, 217 artículos, 09 disposiciones transitorias y una disposición final;

Que, el Estatuto de la Universidad Privada Arzobispo Loayza, establece en su Artículo 7° lo siguiente: *"La Universidad es autónoma en sus regímenes: normativo, de gobierno, académico, investigación, extensión universitaria, proyección social, administrativa y económica. La autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y el presente Estatuto. En virtud de ello, toma sus decisiones y ejecuta sus propios principios y fines.";*

Que, el Dr. Alberto Silva Del Águila ha sido designado como Rector de la Universidad Privada Arzobispo Loayza con Resolución N° 023-2016-PEAL, de fecha 30 junio de 2016.

En atención a lo expuesto en los considerando precedentes en el cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General y las atribuciones del Rector de la Universidad Privada Arzobispo Loayza.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Reglamento General de la las Universidad Privada Arzobispo Loayza SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR CUMPLIMIENTO para los efectos legales, la ratificación del presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO de las unidades académicas y administrativas de la Universidad, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD ARZOBISPO LOAYZA RECTOR U.A.L.

Dr. Alberto Silva Del Águila
Rector

UNIVERSIDAD PRIVADA ARZOBISPO LOAYZA SECRETARIO GENERAL

M.C. Juan Hugo Apaza Pino
Secretario General